MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ICA Hospital Regional de Ica



Resolucion Directoral

lca, 29 de Di ween by- del 2, 017

VISTOS:

El oficio Nº 005-2017-CAFAE-HRI y Resolucion Directoral Nº 350-20107-HRI/DE, con respecto a la Incorporacion de nuevo miembro al Comité de Administracion del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INCAP y modifiactorias se aprueban las normas generalres a las que se deben sujetarse los órganos del sector publico para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo — CAFAE, disponiéndose que su administración y gestión institucional esta a cargo de los Comites de Administración del Fondo de Assitencia y Estimulo.

Que, a través del Decreto Supremo Nº 005-2006-SA se faculto al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento de los comités de administración de fondo de asistencia y Estimulo de acuerdo a la naturaleza y funciones propias del Ministerio.

Que, mediante Resolucion Ministerioal Nº 298-2009/MINSA de fecha 07 de Mayo del 2009 se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administracion del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud en la misma que se regula su Constitucion, Duración y Fines de la Administracion del fondo, de las responsabilidades, de la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité, de la convocatoria al proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores, así como regula la situación Juridica de los Sub Cafaes.

Que, con la Resolución Directoral Nº 350-2017-HRI/DE de fecha 24 de Julio del 2017, se aprecia la conformidad del Comité de Administracion del Fodo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Hospital Regional de Ica, por el periodo de dos años, comprendido entre Julio 2017 a Junio 2019.

Que por oficio № 005-2017-CAFAE-HRI, de fecha 17 de Diciembre en curso, emtidio por el Presidente del CAFAE – HRI, donde se aprecia el pedido de reincorporación al Comité de Administracion del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Hospital Regional de Ica a la Licenciada en Administracion doña MARTHA JULIOA BERNUY NEIRA, quien a la fecha ostenta el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, se reincoporaria en reemplazado del Abogado Luis Fernando Dominguez Reategui, ex jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 0001-2012-GORE-ICA y con la visacion del Director Administrativo, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoria Juridica.









SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INCORPORAR al Comité de Administracion del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Hospital Regional de Ica, periodo Julio 2017 – Junio 2019, a la Licenciada en Administracion MARTHA JULIA BERNUY NEIRA Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica,

en reemplazo del Abogado Luis Fernando Dominguez Reategui, consecuentemente los representantes de la Unidad Ejecutora quedara conformado de la siguiente manera.

REPRESENTANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA.-

MEDICO EPIDEMIOLOGO ROMULO DANIEL CAHUA VALDIVIESO. Representante de la Unidad Ejecutor

21519947

Presidente

CONTADORA PUBLICA COLEGIADA ROSARIO LUCIA MARINA VASQUEZ GUTIERREZ Jefe de la Oficina de Economia

21429000

Miembro

LICENCIADA EN ADMINISTRACION MARTHA JULIA BERNUY NEIRA Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

25595426

Miembro

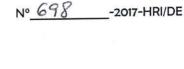
ARTICULO SEGUNDO,- Dejar inalterable las demás disposiciones y términos que contiene la Resolución Directoral Regional N° 350-2017-HRIDE, de fecha 24 de Julio del 2016.-----

ARTICULO TERCERO.- Notifiquese la presente Resolucion Directoral a los miembros del Comité del CAFAE del Hospital Regional de Ica, instancias administrativas que correspondan, así como a la oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal web del Hospital regional de Ica.----

Registrese y Comuniquese,

DMBJ/DE. FMPM/DA. MJBN/JRRHH JMPM/OAJ.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ICA Hospital Regional de Ica



Resolucion Directoral

Ica, 29 de Dicicubor. del 2, 017

VISTOS:

Mediante MEMO Nº 1603-2017-HRI/DE, a través del cual la Dirección del Hospital Regional de Ica, autoriza modificardel acto resolutivo sobre la conformación del "COMITÉ FARMACOLOGICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA".

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Nº 403-052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Articulo IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Que, el artículo 30 de la ley N° 29459 ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, establece que las instituciones de Salud implementen los comités Farmacoterapéutas copara la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos; del mismo modo la Ley N°26842- Ley General de Salud, precisa que la autoridad de salud a nivel nacional vela por el uso adecuado de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales.

Que, por Resolución Directoral Nº 540-2017-HRI/DEde fecha 06 de Ocstubre del 2017 se conformó el Comité Farmacoterapeutico del Hospital Regional de Ica, recaidos en las personas que se encuentran consignados en la citada resolución.

Que, se debe tener presente lo expuesto en la Resolución Ministerial Nº 829/2010MINSA/DIGEMID-V.01 el mismo que regula y aprueba la norma técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comité Farmacoterapéutico nivel nacional, entre otros.

Que, mediante Oficio N° 0422-2017-HRI-J-DPTO.MED de fecha 30 de Noviembre ultimo, emitido por el Jefe del Departamento de Medicina, quien indica que dos integrantes del comité consignado en el documento citado, no aceptan ser miembros del Comité conformado, ofreciendo por ello a sus reemplazantes, consignando al Dr. Saravia HuarcaGean Carlos y Dr. Frank William Gomez Requejo, por ello, se requiere se le considere a los nombrado como parte del Comité Farmacologico, y por ende la modificación de la Resolución Directoral N° 540-2017-HRI/DE, solo en ese sentido.

Que, siendo prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante MEMO Nº 1603-2017-HRI/DE, emitido por la Direccion Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, se autorizaproyectar el acto resolutivo respecto a la nueva conformación del Comité Farmacologico del Hospital Regional de Ica.









De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8º del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo Nº 1057, TUO de la Ley Nº 27444-Procedimiento Administrativo General, y con las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 001-2012-GORE-ICA sobre acciones de personal; y contando con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de la Administración, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional de Ica, quedando integrado de la siguiente manera:

TITULARES .-

DR. LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA.

Presidente

> Q.F SONIA OTILIA DONAYRE MITACC

Miembro

DRA. JESUS MILAGRITOS AVALOS CABRERA

Miembro

DR. GEAN CARLOS SARAVIA HUARCA

Miembro

DR. PABLO ARTURO RAMOS INJANTE

Miembro

DR. FRANK WILLIAM GOMEZ REQUEJO

Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.-----

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el referido comité, actúe y decida en forma colegiada y siendo los miembros, responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.------

ARTICULO CUARTO. Transcribir la presente resolución a los interesados e instancias que corresponde para su conocimiento y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal web del Hospital regional de Ica.

REGIONAL REG

Registrese y Comuniquese,

DEICA

DRA. DIANA MENCHISE DOLLAR DIRECTORA LIE TIVA DEL 1 C.M.P. 19404 LINE 1989

DMBJ/DE. FMPM/DA. MJBN/JRRHH JMPM/OAJ MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ICA Hospital Regional de ICA



Resolución Directoral

Ica 29 de Riciembredel 2,017

VISTO:

El Expediente N° 021525, que contiene el Informe Legal Nº 910-2017-HRI-DE/AJ, relacionado con la reincorporación y pago a la servidora Ana María Córdova De la Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que, según es de apreciarse de la Resolución Administrativa Nº 507-2017-HRI-ORRHH de fecha 22 de Setiembre del año en curso, la misma que dispuso la destitución de la administrada doña Ana María Córdova De la Cruz y por ende la suspensión de sus pagos, que al ser impugnada esta resolución mediante Resolución Nº 002032-2017-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 21 de Diciembre último, resuelve declara nula la resolución materia de apelación y dispone retrotaer el procedimiento al momento previo de la emisión de la resolución administrativo Nº 116-2017, conllevando de esta manera a que la citada resolución de la Autoridad del Servicio Civil, se cumpla de la forma como ha sido emitida.

Que, se tiene el merito del Informe Legal Nº 0910-2017-HRI-DE/AJ de fecha 22 de Diciembre último, donde la oficina de Asesoría Jurídica opina que se reincorpore a la Servidora Ana María Córdova De la Cruz, a partir del 23 de Diciembre del 2017, además que se le realice el pago de sus remuneraciones a la servidora Ana María Córdova De la Cruz, comprendido entre el 01 de Octubre al 23 de Diciembre del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8° del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, Texto Unico Ordenas de la Ley N° 27444 - de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS y con la las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA sobre acciones de personal; y contando con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Na Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. REINCORPORAR a la servidora doña ANA MARIA CORDOVA DE LA CRUZ a sus labores a partir del 23 de Diciembre del 2017, en consecuencia, con abonarle sus mensualidades dejadas de percibir correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y hasta el 23 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- **Notificar** la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica;

Registrese y Comuniquese y Archivese.

DRA. DIANA MERGEIFES BOLIVAR 100 DIRECTORA EJECUTIVA BEL HRI C.M.P. 19404 RNE. 10899

DMBJ/DE FMPM/DA MJBN/JRRHH

OFICIAL DESCRIPTION OF ADMINISTRATION

REGIONAL GORE - IVA GORE - IVA Verial ASSESSION JEFE AFICIAL